



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-083-2021

Arquitecto
Julio Rodríguez Vaca
Director de Planificación
Presente

De mi consideración:

Ref: Of.No.GADMA-SC-CPyP-2020-076-OF
FW: 44674
Fecha: 04 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **09 de febrero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio No GADMA-SC-CPyP-2020-076-OF de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual remite el informe No. 020-SC-CPyP-2020 referente a la aprobación en segundo y definitivo debate de la “Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de La Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, con Resolución de Concejo RC-048-2020, adoptada en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de la Joya, perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-083-2021

Página 2

- Que, mediante oficio N° GADMA-SC-CPyP-2020-033-OF de fecha 10 de junio de 2020, el economista John Tello Jara, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita al señor Alcalde que disponga a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social realice el proceso de socialización del referido proyecto;
- Que, el licenciado Msc. Wilson Quezada Sanmartín, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social (E), convoca a la socialización del proyecto de “Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de La Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila”, que se llevará a cabo el jueves 02 de julio de 2020, a las 08h30;
- Que, adjunto al oficio SPCyCS-20-845, del 28 de septiembre de 2020, la Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, adjunta el informe de socialización; y, la documentación de respaldo; con el cual, concluye textualmente lo siguiente: **“CONCLUSIONES:** 1. Se socializó la Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de la Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila, los que manifiestan estar de acuerdo con la reforma al trazado de las escalinatas presentado por los técnicos de la Dirección de Planificación del GADMA. 3. Se proporcionó a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación pertinente sobre la Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de la Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila.-**RECOMENDACIÓN:** 1.Una vez que se ha realizado el proceso de socialización de la Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de la Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila pongo en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso sean considerados salvo mejor criterio de la Comisión de Planificación y Presupuesto. ”;
- Que, mediante informe N° 020-SC-CPyP-2020, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, ingeniera Diana Caiza, ingeniera Salomé Marín; abogada María José López; y, licenciado Elías Moreta, miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto recomiendan al Concejo Municipal. “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de la Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta a calle Cristóbal Ojeda Dávila”;
- Que, mediante oficio N° GADMA-SC-CPyP-2020-076-OF, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por el economista John Tello, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto; indica que de conformidad con la conclusión adoptada por los miembros de la comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión realizada el veinte y seis de octubre del dos mil veinte, solicita disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo, el informe N° 020-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente a la aprobación en segundo y definitivo debate de la “Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de La Joya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-083-2021

Página 3

perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila”.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma al trazado de las escalinatas ubicadas en el sector de La Joya perteneciente al cantón Ambato, tramo comprendido desde la curva de retorno de la calle Abilio Bermúdez hasta la calle Cristóbal Ojeda Dávila”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Gestión del Suelo Obras Públicas Gestión Ambiental RC Interesado Archivo Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ab. Fanny Paredes
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-26